

Notificación

III.B.1252

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha

de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 26 de Octubre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Artículo 78 de la Ley General Tributaria).

Motivo: No atender primer requerimiento en tiempo y forma.

Nº LIQUIDACION	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE SANCION
301032/90	A26031132	CONTRAL NOR SA	POMA PREDICIO, 30 .-LOGROÑO	200-88	10.000.-
301034/90	A26049072	ADPOSITA SL	DEL URBETA, 1 .-LOGROÑO	201-83	10.000.-
301035/90	A2604113	CITROSA SA	PERDUELA, 42 .-LOGROÑO	200-86	25.000.-
301036/90	A26001333	GIOJA SA	PERDUELA, 42 .-LOGROÑO	200-87	25.000.-
301610/90	A26036384	UMAGA SA	CAJONRIO, 29 .-MEZARAY	200-87	25.000.-

Notificación

III.B.1251

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha

de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 26 de Octubre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Artículo 78 de la Ley General Tributaria).

Motivo: Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Nº LIQUID.	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE SANCION
500735/90	626062364	JUAN J BRULADAL GARCIA Y UNO	AV JUAN CARLOS I, 29 .-LOGROÑO	301-88-4T	5.000.-
501244/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-86-2T	10.000.-
501245/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-89-1T	5.000.-
501246/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-89-2T	5.000.-
501247/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-87-3T	10.000.-
501248/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-88-4T	10.000.-
501249/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-88-3T	10.000.-
501250/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-88-1T	10.000.-
501251/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-87-2T	10.000.-
501252/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-86-4T	10.000.-
501253/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-88-2T	10.000.-
501254/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-87-4T	10.000.-
501255/90	72.780.260	M VILLAR SAEZ BENITO SAEZ DE GUINOA	HUESCA, 16 .-LOGROÑO	130-87-1T	10.000.-

Notificación

III.B.1253

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros